



**DECRETA REINTEGRO DE FONDOS
POR LA SUMA DE \$ 218.963.- A DOÑA
SARA DE LOURDES SOTELO MERINO,
NUTRICIONISTA CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S)-N° 2717

CHILLAN VIEJO, 16 AGO 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La

Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

a) Ley N° 20764 del 18 de julio de 2014, la cual otorga el beneficio de cinco días hábiles de permiso continuos, el cual puede ser usado a elección del trabajador (a), en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.

b) Decretos Alcaldicio N° 7100 del 02 de diciembre de 2016, el cual ordena descuento de remuneraciones a la Sra. Sara de Lourdes Sotelo Merino, C. de Identidad N° 13042861-4, Nutricionista del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 5 días, por un monto de \$ 218.963.- (Doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesos).

c) Certificado de matrimonio civil de la Sra. Sara Sotelo Merino, emitido con fecha 09 de noviembre de 2015, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, folio 500095604545. Solicitud de permiso de fecha 12/11/2015 de la Sra. SARA SOTELO MERINO, Nutricionista del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, mediante la cual solicita 05 días de Permiso Por Matrimonio, según lo señalado en la Ley N° 20.764, ocurrido el 30 de Octubre del 2015.

d) Oficio de fecha 12 de noviembre de 2015, en donde la Sra. Sara Sotelo Merino, expone antecedentes en relación a su permiso por nupcialidad, a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal

e) Correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2015, en donde el Sr. Oscar Espinoza Sánchez, informa antecedentes en relación al caso de la Sra. Sotelo y adjunta Memorandum N° 306/17.11.2015 del Sr. Director de la Unidad de Control, mediante el cual señala la presentación de la Solicitud de Permiso no se ajusta a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

f) Correo electrónico de fecha 20 de julio de 2016, de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde acusa recibo de mail de la Srta. Katherine Cárcamo, Jefa de SOME del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde adjunta calendario de bloqueos solicitados por la Sra. Sara Sotelo Merino, durante el periodo del 23 de junio al 18 de diciembre del 2015. En donde informa que desde el 02 al 06 de noviembre de 2015, hará uso de permiso por nupcialidad.



DECRETO

1.- **DECRETASE** Reintegrar la suma de \$ 218.963.- (Doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesos), a la Sra. Sara de Lourdes Sotelo Merino, C. de Identidad N° 13042861-4, Nutricionista del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csn.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta RRHH DESAMU, Oficina de Partes, Departamento de Salud, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE